



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 058-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2024

VISTOS, el Informe N° 0733-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 06.05.2024, el Informe N° 115-2024-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2024, Informe N° 10-2024-DO/EPIC-UNAM de fecha 23.04.2024, Informe N° 608-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 17.04.2024, Informe N°093-2024-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 09.04.2024, Informe N° 05-2024-DO/EPIC-UNAM de fecha 08.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutorio.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 020-2024-FACIA-UNAM de fecha 05 de abril del 2024, se aprueba la conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIONES para el Año Académico 2024 en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Dr. ALBERTO CRISTOBAL FLORES QUISPE | Presidente |
| - Dr. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE | Miembro |
| - MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO | Miembro |

Que, mediante Informe N°093-2024-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 09 de abril de 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil- EPIC, eleva Informe N° 05-2024-DO/EPIC-UNAM de fecha 08.04.2024, tramitado por el Presidente la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional, expediente que presenta el resultado del proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por la estudiante por modalidad de Titulado y/o Graduado, proveniente de la Universidad Católica de Santa María de la Facultad de Ciencias e Ingenierías Físicas y Formales de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial. En su atención, mediante Informe N° 608-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 17.04.2024, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos remite observaciones a los formatos que forman parte del expediente presentado por la Comisión de Convalidaciones de la EPIC.

Que, al respecto, luego de la subsanación de observaciones realizadas, mediante Informe N°115-2024-EPIC-VIPAC/UNAM del 24.04.2024 la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite el Informe N° 10-2024-DO/EPIC-UNAM del 23.04.2024, presentado por el Presidente la Comisión de Convalidaciones de la EPIC. En su atención, el Director de Actividades y Servicios Académicos, mediante Informe N° 0733-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 06.05.2024, a fin de dar continuidad al proceso de convalidación de asignaturas de la Srta. NADESDA MABEL CÓRDOVA RODRÍGUEZ, solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad.

Siendo así, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; aprueba proceso de convalidación de las asignaturas a favor de la estudiante por modalidad de Titulado y/o Graduado Srta. NADESDA MABEL CÓRDOVA RODRÍGUEZ.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 058-2024-FACIA-UNAM

Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la convalidación de asignaturas de la **Srta. NAESDA MABEL CÓRDOVA RODRÍGUEZ**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil- UNAM, ingresante en el semestre académico 2024-I por modalidad de Titulado y/o Graduado, conforme se detalla a continuación:

ESTUDIANTE: CÓRDOVA RODRÍGUEZ, NAESDA MABEL CÓDIGO: 2024115019
MODALIDAD DE INGRESO: TITULADOS O GRADUADOS UNIVERSITARIOS SEMESTRE DE INGRESO: 2024-I

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA					
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL			ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL PLAN 2020					
N°	CURSO	NOTA	CICLO	CÓDIGO	CURSO	CRED.	% EQUIV. SILÁBICA	NOTA
1	MATEMATICA	16	I	IC-102	FUNDAMENTOS DE CÁLCULO	3	100%	16
2	QUIMICA GENERAL	15	I	IC-103	QUÍMICA	3	100%	15
3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	15	I	IC-105	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	3	100%	15
4	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	17	I	IC-106	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	3	100%	17
5	FISICA: MECANICA	14	II	IC-202	FÍSICA I	4	100%	14
6	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	16	II	IC-203	ESTADÍSTICA BÁSICA	4	100%	16
7	DIBUJO INDUSTRIAL I	12	II	IC-204	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	100%	12
8	REALIDAD NACIONAL Y CIUDADANIA	15	II	IC-206	REALIDAD NACIONAL	3	100%	15
9	CALCULO VECTORIAL	13	III	IC-301	CÁLCULO II	4	100%	13

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA